RESOLUCIÓN No. 113
FECHA: (07 de abril de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación de la
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y demás disposiciones consagradas en Acta de Posesión No. 024 del 01 de diciembre de 2025, nombrado mediante Decreto No. 104 del 01 de diciembre de 2025, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 103 del 27 de noviembre de 2025 y dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS COMPONENTES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, TRANSMISIBLES, EL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD EN ENTORNOS SALUDABLES (COMUNITARIO, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL, LABORAL) EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA."**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que el 17 de marzo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026**.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del del 18/03/2026 hasta el 25/03/2026 a las 5:00:00 PM.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, aquellas que fueron radicadas extemporáneamente se resolvieron a través de la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 113
FECHA: (07 de abril de 2026)

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipyme venció el 25/03/2026 a las 05:00:00 PM., término dentro del cual no se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes.

Que, una vez revisado no se presentaron interesados, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó NO limitar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a MIPYMES**.

En consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYMES de orden nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Que el valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($415.800.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2026000201 del 27 de enero de 2026**, de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 170	$25.700.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 171	$25.700.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 176	$25.700.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 177	$58.700.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 178	$25.100.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 184	$25.700.000,00
TOTAL, CDP		**$415.800.000,00**

Que este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 113
FECHA: (07 de abril de 2026)

Que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará hasta agotarse de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026**, se ordenó mediante la Resolución No. 095 del 26 de marzo de 2026 y publicada el 26/03/2026, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, hasta el 27/03/2026 a las 5:00 PM NO se presentaron observaciones.

Que, el plazo para manifestar interés de participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026** concluyó el 27/03/2026, hasta las 03:00 PM.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibió una (1) manifestación de interés.

Teniendo en cuenta que no se presentaron más de diez (10) manifestaciones de interés de MiPymes, no hay lugar a realizar la diligencia de sorteo.

Que, a través de Adenda No. 1 publicada el 31/03/2026 se modifica el cronograma del presente proceso de selección.

Que el día 31/03/2026 05:30 PM se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026** recibiendo una propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PIC MUNICIPAL VILLETA- ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	Oferta en evaluación	31/03/2026 3:01 PM	415.800.000.000 COP

Que mediante memorando de fecha 31/03/2026 se designó el Comité Evaluador para la verificación de la propuesta presentada en el presente proceso de Selección.

Que, en el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero publicado el 01/04/2025 se estableció que el único proponente que presentó oferta es requerido para que subsane los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

RESOLUCIÓN No. 113
FECHA: (07 de abril de 2026)

Que, dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los interesados por el término de traslado establecido en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, esto es, del 01/04/2026 al 07/04/2026 hasta las 5:00 p.m. finalmente el proponente quedó habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente, acreditando un total de 0 puntos de calificación ponderable.

Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, no hay lugar a resolver observación alguna.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026** al proponente **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** identificado con **NIT. 860.015.929-2** y representado legalmente por **NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ** identificada con **C.C No. 52.079.819.**

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** identificado con **NIT. 860.015.929-2** y representado legalmente por **NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ** identificada con **C.C No. 52.079.819**, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se adjudicará el presente proceso por valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($415.800.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que, atendiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la Entidad adoptó la decisión correspondiente dentro del presente proceso de selección, en estricta observancia de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 004-2026**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS COMPONENTES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, TRANSMISIBLES, EL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD EN ENTORNOS SALUDABLES (COMUNITARIO, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL, LABORAL) EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.",** al único proponente que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, esto es, a **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** identificado con **NIT. 860.015.929-2** y representado legalmente por **NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ** identificada con **C.C No. 52.079.819,** por

RESOLUCIÓN No. 113
FECHA: (07 de abril de 2026)

la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($415.800.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con los valores ofrecidos en su propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

Dada en Villeta, Cundinamarca a los veintiséis (07) días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--
OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Gloria Patricia Montaña Hurtado – Abogada Contratación SAG	GPMH	07/04/2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas Torres – RC asesores consultores & abogados S.A. – Asesor Jurídico Externo	RDCT	07/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretarío Administrativo y de Gobierno delegado para contratar.			